

se cubran dhas cantidades haciendolos saber al Cobrador de Dhas  
Contribuciones y qd se acuse el recibo a su Señoria. Las tercera  
por las que previene dho. Tow. Yntendente, quedeseando hevitarse  
recursos sobre pago de la correspondencia de oficio en los pueblitos de  
ta provincia, despues de havens instruido el Expte. oportuno por  
punto gual. ha resuelto que cada fondo o venta pague los portes q  
pertenescan y que quando no haya fondos se acuda primero al  
gasto de Justicia y despues al de penas de Camara con lo de  
q. en dha. Circular se previene y se acordó su cumplimiento.  
La quarta, acerca de como deven instruirse los Exptes. de tu  
ta de Damos arrendados y repantimientos de Dientas pro  
ciales y utenitios con las ddriciones prevenidas por la Con  
dura con arreglo al modelo q. acompaña y se acordó su  
puntual y exacto cumplimiento acurandose el recibo.  
Y la quinta para q. se de una noticia de las Imprentas y  
brevias q. haya en esta villa a los fines q. la misma  
dica, y no haviedo en ella establecimientos de esta cla  
se acordó manifestarlo así a su Señoria al tiempo q. se  
acuse el recibo. Con lo q. se concluyó estas actos en los que fu  
eron conformes de que soy fee =

Juan Leca

J. Garcia

Mateo Garcia

José de Gca

Lafra

Juan Garcia

Bonilla

Fran. maxiano

Fernandez

Blas Sanz

Antonio

Juan Pedro Ortega

Garcia

